

4720 *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de noviembre de 1986 por la que se acuerda la ejecución de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 14 de julio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo promovido por la Confederación de las Cajas de Ahorro, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de junio de 1984.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de fecha 13 de enero de 1987, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 799, primera columna, primer párrafo, sexta línea, donde dice: «interpuesto contra el Real Decreto 8197/1983, de 7 de diciembre.», debe decir: «interpuesto contra el Real Decreto 3197/1983, de 7 de diciembre.».

4721 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 19 de febrero de 1987.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 19 de febrero de 1987, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 14, 37, 15, 17, 2, 22.
Número complementario: 48.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva número 9/1987, que tendrá carácter público, se celebrará el día 26 de febrero de 1987 a las veintidós treinta horas en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 19 de febrero de 1987.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Mániz Vindel.

4722 *RESOLUCION de 20 de febrero de 1987, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se anuncia convocatoria única del contingente de importación de animales vivos de la especie porcina, de origen y procedencia de la Comunidad Económica Europea.*

De conformidad con el Reglamento 494/87/CEE de la Comisión, de fecha 18 de febrero («Diario Oficial» L-50, del 19), la Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir en convocatoria única el contingente de importación que a continuación se indica en las condiciones que se señalan:

Primera.—El contingente se refiere a la importación de animales vivos de la especie porcina (partida arancelaria 01.03.A II b), originarios y procedentes de la Comunidad Económica Europea, cuyo peso por cabeza no supere los 50 kilogramos.

Segunda.—El volumen total de la importación será para cada período de tiempo, el que se especifica en el anexo.

ANEXO

Partida arancelaria	Designación de la mercancía	Número de cabezas	Periodo abarcado por el contingente
ex 01.03 A II b)	Cerdos vivos, de las especies domésticas, de un peso no superior a 50 kilogramos.	13.750 55.000 55.000 55.000 55.000 55.000 55.000 55.000 55.000 55.000 55.000 55.000	22-28 de febrero de 1987. 1-31 de marzo de 1987. 1-30 de abril de 1987. 1-31 de mayo de 1987. 1-30 de junio de 1987. 1-31 de julio de 1987. 1-31 de agosto de 1987. 1-30 de septiembre de 1987. 1-31 de octubre de 1987. 1-30 de noviembre de 1987. 1-31 de diciembre de 1987.

Tercera.—Las importaciones se autorizarán a partir del día 22 de febrero de 1987, y tendrán validez como máximo hasta el último día del mes de su autorización.

Cuarta.—Con objeto de garantizar un reparto equitativo de la cantidad disponible entre los solicitantes, se establece que:

a) La cantidad máxima que podrá ser autorizada por cada solicitud será el 5 por 100 del contingente que se convoca.

b) Las firmas importadoras no podrán presentar más de una solicitud al día.

Quinta.—Las solicitudes se formularán en el impreso de autorización administrativa de importación y se presentarán en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, previa constitución de una fianza por importe de 300 pesetas por cabeza a importar, en los términos establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), por la que se regula la fianza en las operaciones de importación y exportación.

Sexta.—La Dirección General de Comercio Exterior resolverá las autorizaciones administrativas dentro de un plazo de cinco días hábiles desde la fecha de su presentación en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda.

Séptima.—Dado que el Reglamento 494/87/CEE prevé en su artículo 4.º una primera revisión después de un período de tres meses a partir de su entrada en vigor, la presente Resolución podrá ser suspendida o modificada por otra a partir del día 23 de mayo de 1987.

Octava.—Una vez visada la autorización administrativa de importación por los Servicios Aduaneros, el importador enviará una fotocopia de la misma a la Dirección General de Comercio Exterior.

Novena.—Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de febrero de 1987.—El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

4723 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de febrero de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	128,689	129,011
1 dólar canadiense	96,581	96,823
1 franco francés	21,109	21,161
1 libra esterlina	196,714	197,206
1 libra irlandesa	187,049	187,518
1 franco suizo	83,154	83,362
100 francos belgas	339,593	340,443
1 marco alemán	70,287	70,463
100 liras italianas	9,886	9,911
1 florin holandés	62,220	62,375
1 corona sueca	19,791	19,840
1 corona danesa	18,628	18,675
1 corona noruega	18,399	18,445
1 marco finlandés	28,271	28,342
100 chelinos austriacos	999,914	1.002,417
100 escudos portugueses	90,055	90,281
100 yens japoneses	83,689	83,899
1 dólar australiano	85,514	85,728
100 dracmas griegas	95,858	96,098